

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.970 · 1964

LEY 6970

Boletín Oficial, 22 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6970

LEY 6970

Modificación del inciso c) del artículo 15 de la Ley 6263, de venta y arrendamiento de tierras fiscales del Delta del Paraná.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el inciso c) del artículo 15 de la Ley 6263, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) La escritura de transferencia de dominio se otorgará con hipoteca en primer término en garantía del total que resulte del precio fijado al lote, más el canon devengado por ocupación hasta el día de la escritura. Dicho total deberá ser abo nado por el adjudicatario en cuotas anuales, iguales y sucesi vas, cuyo servicio será del diez por ciento (10 %), de amortización, más la tasa de interés anual fijado por el Instituto Agrario para operaciones análogas. Sin embargo, podrá otor garse escritura traslativa del dominio sin gravamen hipotecario, si el adjudicatario que cumpliere con las obligaciones de los artículos 7º y 12 solicitare pagar íntegramente el im porte del canon y el precio del lote en el acto de escriturar".

ARTÍCULO 2°. Derógase toda norma legal en cuanto se oponga a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6970. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).